

Informe DAJCC-Seprem 001-2020
Guatemala, 16 de junio 2020

Insumos para elaborar el Informe del Estado de Guatemala sobre los progresos en la aplicación de tres resoluciones de la Asamblea General: A/RES/73/148 sobre “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”, A/RES/73/146 sobre “Trata de mujeres y niñas”, y A/RES/73/149 sobre “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina” para el Secretario General de Naciones Unidas.

La Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General A/RES/73/148 sobre “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual”, A/RES/73/146 sobre “Trata de mujeres y niñas”, y A/RES/73/149 sobre “Intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina”. Por lo que, el Secretario General ha solicitado a los Representantes Permanentes que, a más tardar el 20 de mayo de 2020, proporcionen información sucinta sobre la aplicación, entre el 1 de agosto de 2018 y dicha fecha, de las resoluciones de la Asamblea General relativas, respectivamente.

En ese contexto, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) como parte de la metodología, solicitó información sobre las resoluciones indicadas, a una serie de instituciones gubernamentales, de las cuales respondieron: la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), el Ministerio Público (MP), la Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), Procuraduría General de la Nación (PGN) y Policía Nacional Civil (PNC) y consultó otras fuentes oficiales. La información recibida se analizó, para realizar el consolidado que a continuación se detalla sobre las medidas y acciones que el Estado de Guatemala ha realizado para dar cumplimiento a las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas:

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual (A/RES/73/148)

- **Medidas para hacer frente al acoso sexual contra las mujeres y las niñas, de conformidad con la resolución 73/148.**

En Guatemala el acoso sexual no se encuentra tipificado como delito de tipo penal, por lo que, al ser denunciados estos hechos, se realiza el análisis y se establece si llena los requisitos del tipo penal de agresión sexual o de violencia contra la mujer, respectivamente. Se han presentado distintas iniciativas de Ley al Congreso de la República de Guatemala (CRG) con el objetivo de que este hecho sea tipificado y penado, entre estas iniciativas de ley presentadas en los años 2017 y 2018 se encuentran: la No. 5243 que dispone aprobar la Ley para Prevenir y Sancionar la Violencia Obstétrica; la No. 5280 que dispone aprobar reformas a la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas; modificaciones al Decreto No. 9-2009 con el objeto de tipificar el acoso sexual, grooming y sexting y la iniciativa No. 5385 que dispone aprobar la Ley de Creación del Procedimiento para Delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. (Seprem, 2019, p. 28).

Además de la normativa, el Estado de Guatemala ha adoptado medidas de carácter político para hacer frente al acoso sexual contra las mujeres y las niñas, de conformidad con la resolución 73/148, que van encaminadas al reconocimiento, atención, prevención y sanción sobre la problemática. Además, se han establecido mecanismos especializados, normativas e instrumentos específicos, atención e investigación especializada, campañas de prevención e informativas y procesos de formación entre otros, sobre la normativa e instrumentos aplicables para la prevención y atención del acoso que generan acciones.

Guatemala cuenta con una *Estrategia Nacional Prevención de la violencia y el delito 2017-2027*, la cual contempla programas estratégicos vinculados con los derechos humanos de las mujeres, tales como: el *Programa de Prevención de la Violencia y el Delito en el Hogar* y el *Programa de Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia* y *Programa Escuelas Seguras*, entre otros dirigidos por el Ministerio de Gobernación (Mingob), los cuales buscan fortalecer y ampliar a los diferentes ámbitos un sistema de protección integral que incrementen factores para la protección de niños, niñas y jóvenes. Dentro de los ámbitos de los programas se encuentran enfocados, la erradicación del acoso, abuso y violencia sexual y el embarazo en adolescentes, además de contrarrestar enfrentamientos entre estudiantes y brindar acompañamiento en casos de acoso escolar, pandillas y drogadicción (Seprem, 2019, p.33).

Por su parte, la Policía Nacional Civil (PNC) a través de la *Estrategia de prevención del delito*, implementa el enfoque de derechos humanos, género y multiculturalidad, desarrollando acciones en tres ámbitos: prevención comunitaria a través del Sistema de

Consejos de Desarrollo Urbano y Rural (SCDUR) y la conformación de comisiones de prevención de violencia y delito; la prevención en centros escolares con la implementación del programa *Escuelas seguras*; la actualización permanente del personal policial, para lo cual elaboró la *Guía Metodología para la Prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres* que describe las acciones de prevención, investigación y respuesta de la PNC ante este delito (PNC, 2020, p.1).

Una de las medidas de política enfocada en promover cambios estructurales en la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres, es la actualización del *Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres para el período 2020-2029* (Planovi) cuyo ente rector es la Coordinadora Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer (Conaprevi) adscrita al Mingob, y que para su actualización fue conducido técnicamente por Seprem en el marco de su mandato asesor y coordinador de política pública. Se considera un instrumento de política que plantea un marco conceptual de abordaje de la violencia contra las mujeres, adopta enfoques de interseccionalidad, convencionalidad, interés superior de la niña, protección social, entre otros. Respecto al acoso, el Planovi prioriza en la línea estratégica “Fortalecimiento institucional” la tipificación del acoso cibernético (sexting, grooming y sextortion) y el acoso sexual contra las niñas, adolescentes y mujeres en el ámbito público, privado y en lo laboral, la violencia obstétrica y la violencia simbólica en concordancia con las iniciativas de ley presentadas, las cuales requieren seguimiento hasta su aprobación y vigencia.

Como se mencionó anteriormente, el Estado de Guatemala no cuenta con normativa específica que sancione el delito de acoso, sin embargo, al aplicar el control de convencionalidad, el instrumental internacional derivado de los compromisos internacionales para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y discriminación en cualquier ámbito de la sociedad, que se establecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belén Do Pará); y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), permite impulsar medidas políticas para abordar el tema desde una sanción administrativa, sin dejar de lado procesos penales, según el contexto de los hechos.

Poniendo en la agenda pública el tema, desde el 2016 se inició una mesa de trabajo, para impulsar acciones de prevención y atención integral a la problemática del acoso en el ámbito laboral en la institucionalidad pública, integrada por: Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab), Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Seprem (liderando el espacio) con el acompañamiento técnico de ONU Mujeres. Como resultado de este esfuerzo interinstitucional se elaboró y presentó en noviembre de 2019 la *Guía orientadora para el abordaje integral del acoso laboral y sexual en el ámbito del trabajo en las instituciones públicas del Estado*. La Guía contiene

lineamientos específicos y una estrategia de intervención que plantea la creación de procedimientos para detección, atención y prevención de casos de acoso sexual y laboral, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de una estrategia de comunicación institucional para la prevención. Actualmente se encuentra en etapa de socialización con la institucionalidad pública.

En el mismo año el Ministerio de Educación (Mineduc), estableció la estandarización a nivel nacional de normas de conducta y sanciones disciplinarias a través de la *Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos* mediante Acuerdo Ministerial No. 01-2011, la normativa incluye acciones para prevenir el hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción (Seprem, 2019, p.33).

Para dar seguimiento al *Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 (PAN 1325)*¹ la Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad, coordinada por Seprem e integrada por 14 instituciones más², planteó en la hoja de ruta 2019³, acciones de prevención del acoso sexual. De esta manera, las instituciones que la integran implementaron medidas tales como: registro de datos sobre acoso sexual, elaboración de protocolos internos para sancionarlo, campañas de prevención para fomentar espacios seguros y libres de acoso. Actualmente, las siguientes instituciones cuentan con protocolos para sancionar administrativamente los casos de acoso sexual en el ámbito laboral: MP con su *Protocolo para la Atención de casos de Acoso Sexual en el Ámbito Laboral*⁴ (Acuerdo 5-2019), Organismo Judicial con *el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Acoso Laboral y Sexual en el Organismo Judicial* (Acta 54-2019) y la Seprem con *el Protocolo interno para el abordaje integral del acoso sexual y laboral* (2019) (Seprem, 2020, p.p. 6-16).

El Protocolo del MP, reconoce que el acoso sexual en el ámbito laboral, lo constituye cualquier comportamiento verbal o físico de naturaleza sexual, dentro del ámbito laboral, que ocurre de forma sistemática o por una sola vez, en el que se requiera, hostigue, agrede o se intente agredir sexualmente a cualquier trabajador (a) y que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de la persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

¹ Publicado en el año 2017 el PAN 1325 establece 5 pilares: 1) Empoderamiento y participación de las mujeres, 2) Formación y desarrollo, 3) Respeto de los derechos humanos de las mujeres, 4) El liderazgo de las mujeres para la consolidación de la paz y 5) Reparación transformadora de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres en situación de conflicto.

² Segeplan, Copredeh, MP, OJ, PNC, STCNS, PDH, FNM, Seprem, Mindef, Mingob, Minex, Codisra, Demi, Sepaz

³ Para operativizar el PAN 1325, se construyó una Hoja de Ruta para ejecutarse durante el año 2019 que prioriza entre otros, el acoso sexual.

⁴ Puede ser consultado en : https://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/library/democratic_governance/protocolo-para-la-atencion-de-casos-de-acoso-sexual-en-el-ambito.html

La Seprem, elaboró y aprobó su *Protocolo Interno para el abordaje integral del acoso laboral y sexual en el ámbito de trabajo*, el cual contiene normativa nacional e internacional, conceptos básicos sobre el tema, procedimientos, sanciones y acciones de prevención.

El Protocolo del Organismo Judicial tiene como objetivo constituirse en un instrumento para la efectiva prevención, atención integral y sanción del acoso y coacción sexual y laboral, por medio de la identificación de funciones que le corresponden en esta materia a las diferentes dependencias del Organismo Judicial.

En materia de prevención, el Estado ha impulsado campañas de comunicación sobre algunas de las manifestaciones de la violencia de género, que tiene un impacto diferenciado en las mujeres. En ese contexto, en el 2018 se impulsaron tres campañas sobre la violencia sexual, la primera denominada “No más violencia sexual” y dirigida por la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Svet), para la cual se estableció como objetivo, que la población identificara las diversas manifestaciones de la violencia sexual, incluido el acoso tanto en el ámbito público y privado. Se elaboró material audiovisual y se utilizaron las redes sociales institucionales para la divulgación de esta. Adicionalmente, se elaboraron instrumentos para las instituciones relacionadas con el tema, dentro de estos se puede mencionar: la *Guía de recomendaciones para la prevención de delitos de violencia sexual en albergues en caso de emergencia*, material didáctico para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años en idiomas nacionales y realizó coordinaciones a nivel nacional a través de 23 redes departamentales contra la violencia sexual, explotación y trata de personas integradas por instituciones públicas y sociedad civil (Svet, 2020, s.p.).

La segunda campaña “Protegiendo Nuestro Mayor Tesoro”, dirigidas también por la Svet, la cual tuvo una duración de un año. En ella se elaboró una Guía de seguridad en internet, que se enfoca en el conocimiento de las nuevas técnicas utilizadas para acosar y ejercer violencia en el ciberespacio la cual brinda recomendaciones a niños, niñas y adolescentes.

Y la tercera campaña impulsada por la PNC “Me conecto sin clavos”, la cual tuvo enfoque interinstitucional, con el objetivo de prevenir delitos cibernéticos en la niñez y adolescencia, como el sexting, sextorsión, grooming y cyberbullying. (Seprem, 2019, p.35).

Para dar continuidad a las medidas de prevención e información, la Secretaría de la Mujer y Análisis de Género del Organismo Judicial (OJ) y la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, elaboraron piezas de comunicación en el marco de una campaña de prevención del acoso laboral y sexual a lo interno de la institución. (Seprem, 2020, p.78)

El Estado de Guatemala, a través de sus tres poderes, ha implementado procesos de formación, especializados y continuos sobre el acoso sexual en el ámbito laboral. El OJ llevó

a cabo 10 talleres sobre acoso laboral y sexual dirigido a las dependencias involucradas en la atención de los casos, juezas, jueces y personal jurisdiccional de los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, la región Occidente y Nororiente, sobre el *Protocolo de Atención y Sanción del Acoso Laboral y Sexual en el Organismo Judicial*. Se reportaron dos talleres de validación en Guatemala y Quetzaltenango (Seprem, 2020, p.78)

La Defensoría de la Mujer Indígena (Demi) desarrolló cursos ocupacionales y productivos en el que participaron niñas, adolescentes y mujeres, en los mismos se incluyeron contenidos relacionados con manifestaciones de violencia que incluye el acoso. Paralelamente desarrolló procesos formativos dirigidos a 193 personas a través del curso “Derechos y ciudadanía de las mujeres indígenas” el cual contó con aval del Instituto Universitario de la Mujer de la Universidad de San Carlos de Guatemala -Iumusac- para la acreditación académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala -Usac- e incluyó temáticas relacionadas a la violencia (Demi, 2020, p.p. 1-4).

Para socializar el protocolo interno contra el acoso sexual del MP a partir de abril de 2019, desarrolló 34 talleres con metodología constructivista basada en la educación popular, , dichos talleres se dividieron en tres fases: 1) participaron inicialmente secretarios/as, jefaturas y asesoras/es del área administrativa; 2) posteriormente se desarrollaron los talleres con el área fiscal y técnica operativa del Ministerio Público de las regiones: Metropolitana, Norte, Nororiente, Suroriente, Central, Suroccidente y Noroccidente, y 3) se finaliza el ciclo trabajando con personal de Recursos Humanos, Supervisión General, Juntas y Procedimientos Disciplinarios. En dichos talleres participaron 523 mujeres y 670 hombres, haciendo un total de 1,193 personas, lo que representa aproximadamente el 10% del total de personal de la institución. Actualmente se está utilizando el módulo virtual para que la socialización del protocolo y la promoción de espacios libres de violencia, discriminación y acoso sexual sean a través de la plataforma virtual, y de esa manera se pueda llegar a más personal.

- **Efectos del brote del COVID-19 en lo que respecta a la violencia contra las mujeres y las niñas y medidas adoptadas para hacerle frente a corto, mediano y largo plazo, en particular en las siguientes esferas:**

- **Efectos en las características y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en los espacios privados y públicos y en los entornos en línea.**

Guatemala es uno de los países con altos índices de violencia contra las mujeres y las niñas, y en el marco de las disposiciones presidenciales para la contención del Covid-19 sobre distanciamiento social y confinamiento, se reconoce que puede aumentar la violencia contra las mujeres en el ámbito privado y la violencia sexual en las niñas. Sin embargo, como Estado, se seguirá trabajando para identificar y analizar las variables que determinen el comportamiento real de dicha problemática durante la Pandemia. En marzo del presente año, que es el inicio de las disposiciones de contención, el MP registró 3,434 casos, y en abril, 2,825 casos (<http://observatorio.mp.gob.gt/>). Esto demuestra una baja considerable, que puede ser producto de las limitaciones para denunciar por parte de las mujeres víctimas. El mismo comportamiento se identifica en la línea 1572, durante el contexto del Covid-19 (del 17 de marzo al 27 de mayo) se han recibido 382 llamadas por violencia contra la mujer y 168 de estas han sido por emergencia (Infografía 1572 MP, 2020).

Por otra parte, la PNC reporta que el 41% de los hechos delictivos durante el 2020 fue en contra de mujeres entre los 30 a 59 años de edad (PNC, 2020).

El Estado de Guatemala para abordar los efectos, las características y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia en los espacios privados, públicos y en los entornos en línea, recién aprobó a través Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS) un Plan para la Prevención y Respuesta a casos de Coronavirus COVID-19 en Guatemala, fundamentada en la primera respuesta que puedan ejecutar las instancias involucradas para atender la emergencia, habiendo en todo momento brindado los servicios de todos los niveles de atención en salud, incluyendo al total de clínicas de atención a víctimas sobrevivientes de violencia sexual que continúan brindando servicios en forma permanente, bajo los estándares de protección, higiene y seguridad, establecidos en el protocolo.

La Svet tiene a su cargo la coordinación con la PNC, Gobernaciones Departamentales, Municipalidades, Iglesias y otros sectores a nivel comunitario, la implementación a nivel nacional del *Plan Nacional para la Prevención de los Delitos de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas*, el que derivado de la emergencia del COVID-19, replanteó gestiones para promover acciones de prevención de estos delitos.

- **Adaptación de la prestación de servicios e intervenciones preventivas en situaciones de cierre y de restricción de movimientos.**

La emergencia sanitaria, económica y social provocada por el Covid-19 afecta de manera diferenciada a las mujeres, exacerbando las desigualdades y la discriminación en contra ellas y limitando su autonomía física y económica. Esto se refleja en el aumento de la violencia contra la mujer, tanto en el ámbito público como privado.

Entre las principales medidas frente a la emergencia sanitaria, adoptadas por el Estado de Guatemala encaminadas a prevenir la violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas durante el confinamiento, fue la implementación de una campaña masiva con información sobre las manifestaciones de violencia contra la mujer y los mecanismos de denuncia, cuyo punto de partida fue reconocer que hay un problema real de violencia intrafamiliar y que dicha violencia afecta a las mujeres por el hecho de serlo, y que además esta violencia aumenta en el confinamiento. Dicho reconocimiento lo hizo en cadena nacional el Señor Presidente de la República de Guatemala, Dr. Alejandro Giamattei. Desde la Presidencia se inició una campaña de información y prevención sobre las manifestaciones de violencia contra la mujer y los mecanismos de denuncia. La campaña estuvo dirigida, en mayor medida a la violencia contra las mujeres en el ámbito privado, fue adaptada a sus propias competencias, mediada y divulgada a través de redes sociales institucionales por varias instituciones del Estado, entre ellas se puede mencionar: Tribunal Supremo Electoral (TSE), Demi, Codisra, Ministerio de Finanzas (Minfin), MP, Sosep, entre otras.

La PNC como parte de las acciones preventivas implementa el Plan de Prevención No. 09-2020 “Campaña cuarentena sin violencia”, para informar sobre los servicios de denuncia en casos de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar, violencia sexual y trata de personas, la campaña además se enfoca en advertir a los agresores sobre la comisión de estos delitos (PNC, 2020, p.2).

La Seprem lanzó una campaña de prevención de violencia denominada “Equidad-Covid19”, que incluyó en sus piezas comunicacionales el enfoque de interseccionalidad, expuso otras manifestaciones de violencia en contra de la mujer (psicológica y económica) en el ámbito público. Se enfatizó en grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad, tales como: mujeres con discapacidad y mujeres migrantes retornada que sufren discriminación y estigmatización en el contexto de la Pandemia.

- **Uso de la tecnología y la innovación en la respuesta y la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto del COVID-19.**

El Estado de Guatemala cuenta con la línea telefónica 1572 a cargo del MP y de la PNC, para atender casos de violencia física contra mujeres y reportes de mujeres desaparecidas. Sin embargo, durante la vigencia del Estado de Calamidad Pública, a partir del 6 de abril del

presente año, para facilitar la denuncia de violencia contra las mujeres y niñas se ha diseñado una ruta de actuación para ampliar la recepción de denuncias de violencia contra mujer en todas sus manifestaciones y casos de violencia sexual, asimismo el Botón de pánico se encuentra disponible en la App Reportes MP (MP,2020).

El MP a través del Modelo de Atención Integral (MAI) brinda atención las 24 horas, los 365 días del año, funcionando en turnos durante la emergencia del Covid-19. Este modelo permite que funcionarios del MP, PNC, OJ, Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP) y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif) articulen acciones para la atención integral a todas las víctimas de todos los tipos de violencia. De la misma manera el Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA), creado a instancia del MP con el apoyo de 9 instituciones⁵ más, brindan atención especializada a niñez y adolescencia víctima de violencia, el servicio se presta a la población las 24 horas. Se cuenta con la línea telefónica 24119191 ext. 11361 para atender casos de violencia contra la niñez y adolescencia y continúa funcionando durante la emergencia sanitaria.

Referencias bibliográficas

Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres, (2019). *Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres 2020-2029*. [versión PDF]. Guatemala. Recuperado de <https://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/Planovi-2020-2029-1.pdf>

Defensoría de la Mujer Indígena, (2020). *Informe institucional, intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual*. [versión PDF]. Guatemala.

Ministerio Público, (2020). *Fiscal General reitera su compromiso de garantizar el acceso a la justicia durante Estado de Calamidad por Covid-19*. [noticia en página web]. Guatemala. Recuperado de <https://www.mp.gob.gt/noticias/2020/04/08/fiscal-general-reitera-su-compromiso-de-garantizar-el-acceso-a-la-justicia-durante-estado-de-calamidad-por-covid-19/>

⁵ Organismo Judicial (OJ), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab), Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mspas), Ministerio de Desarrollo Social (Mides), Procuraduría General de la Nación (PGN), Secretaria de Bienestar Social (SBS) Municipalidad de Guatemala (MuniGuate), Instituto de la Defensa Pública Penal, (IDPP), y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (Inacif).

Policía Nacional Civil, (2020). *Informe institucional, intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual*. [versión PDF]. Guatemala.

Secretaría Presidencial de la Mujer, (2020). *Informe final de monitoreo sobre la resolución 1325 en Guatemala 2019*. [versión PDF].

Secretaría Presidencial de la Mujer, (2019). *Informe nacional de avances de la Declaración y Plataforma de Acción Mundial de Beijing*. [versión PDF]. Guatemala. Recuperado de <https://seprem.gob.gt/wp-content/uploads/Informe-Nacional-Beijing-1.pdf>

Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, (2020). *Informe institucional, intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: el acoso sexual*. [versión PDF].